

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”
“AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2022-MPLC/A

Quillabamba, 13 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del Art. 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que “cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”. Así mismo el numeral 2) del Art. 138° del mismo cuerpo normativo señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, ...”;

Que, asimismo el Art. 139° de la normativa citada precedentemente, señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: “La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido”.

Que, la labor que realizan los Fedatarios de las entidades públicas, es similar a la que realizan los Notarios, con la diferencia que los servicios que prestan los fedatarios son gratuitos, estos fedatarios son servidores que realizan esta labor adicionalmente a las funciones que ostentan. Necesariamente el fedatario debe contar con los originales de los documentos que fedatara para proceder a certificar la copia simple;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2018-MPLC/A, de fecha 03/05/2018, se aprueba la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG, sobre Régimen de Fedatario Administrativo de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha 24/01/2022, como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de La Convención, para el **Ejercicio Fiscal Año 2022**, con las obligaciones y atribuciones estipuladas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, a los siguientes Servidores:

FEDATARIOS:

- | | |
|---|--------------|
| ▪ Sr. Ysaac Pocco Fernández | DNI 23971680 |
| Profesional IV de la Unidad de Recursos Humanos | |
| ▪ Sr. Zacarías Cupara Barreto | DNI 24943635 |
| Jefe de la Oficina de Archivos | |
| ▪ Sr. Tomas Huamani Gonzales | DNI 24949114 |
| Encargado de la Oficina de Orientación al Contribuyente | |
| ▪ Sr. Paulino Yucra Chávez | DNI 24992176 |
| Profesional I de la Unidad de Recursos Humanos | |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2022-MPLC/A



- **Sr. Abraham Torres Sotomayor**
Técnico IV Unidad de Recursos Humanos
- **Sr. Leoncio Caviedes Díaz**
Auxiliar Administrativo de División y Tránsito

DNI 24990976

DNI 24981076

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los Fedatarios designados en el artículo precedente, deberán llevar un Registro de Actos por las funciones de autenticación y certificación que realizan, debiendo establecer sus horarios de atención conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2018-MPLC/A, de fecha 03/05/2018, las que además deben desarrollarse sin exclusión de sus labores ordinarias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, brindar el material logístico a los servidores designados para el desarrollo de sus funciones, conforme al numeral 8.5) de la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los Servidores designados, así como a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
URH
Fedatarios
TIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lto. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447